

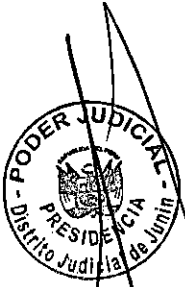


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 917-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 917-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciséis de agosto del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **DISPONER** la reprogramación del uso físico del primer y tercer período vacacional de la servidora **Marítza Doris Vitte Quispe**, Auxiliar Administrativo, adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional de la referida servidora en los siguientes períodos: i) del 01 al 15 de setiembre de 2021 y ii) del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2021.



VISTOS:

El Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 01 de agosto de 2021, presentado por la servidora **Marítza Doris Vitte Quispe**; Informe Técnico N° 000530-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 11 de agosto de 2021, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 126-2021-P-CSJU/PJ del 19 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, los trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;



Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;



Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 126-2021-P-CSJJU/PJ del 19 de febrero de 2021, se **DISPUSO** el uso físico del descanso vacacional de la servidora **Marítza Doris Vitte Quispe**, Auxiliar Administrativo, adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín por los períodos: **i)** del 03 al 10 de agosto de 2021; **ii)** del 01 al 15 de setiembre de 2021 y **iii)** del 29 de octubre al 04 de noviembre de 2021;

Sexto.- Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000530-2021-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ del 11 de agosto del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que la servidora antes referida, a través de su Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 01 de agosto de 2021, por los motivos en ella expresados, solicita la reprogramación del primer y tercer período vacacional, sugiriendo se conceda la reprogramación solicitada;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

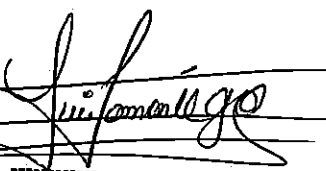
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reprogramación del uso físico del primer y tercer período vacacional de la servidora **Marítza Doris Vitte Quispe**, Auxiliar Administrativo, adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional de la referida servidora en los siguientes períodos: **i)** del 01 al 15 de setiembre de 2021 y **ii)** del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN